



Ciudad de Toluca, Estado de Mexico, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante mí. Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número Dos de esta Capital, -- comparecieron los señores Enfermera MARGARITA TECONTERO TLACOPANCO, Doctor ENRIQUE AVILA SEGURA, Licenciado JORGE LOZA LOPEZ, Licenciado ALFONSO CHAVEZ LOPEZ, profesor ANTONIO QUIROZ VALENCIA, Licenciado JORGE BRAHAM VELASCO, Licenciado GUILLERMO COMPALES SEPEDA, Licenciado JORGE HURTADO SALGADO, DOCTOR ROGELIO MANANDEZ ANGELES, Química MARIA DE LOS DOLORES ARCE GRANADOS, DOCTOR ELECUCADIO VERA CHAPARRO, para los efectos de protocolizar el ACTA CONSTITUTIVA de la "FEDERACION DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO". -- A CONTINUACION ME EXHIBEN EL AGTA DEL SIGUIENTE:

"En la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México. Siendo las veinte horas del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se llevó a cabo la primera reunión de Representantes de Agrupaciones de Profesores de las Diferentes Escuelas y Facultades de la UAEM, con el fin de formar una coalición de Asociaciones de Profesores.

- Contando con la presencia de las siguientes personas:
- Esc. de Enfermería. - Margarita Tecontero T. - Presidente.
 - Esc. de Medicina Veterinaria. - MVZ. Enrique Avila Segura. - Vicepresidente.
 - Esc. de Medicina Veterinaria. - MVZ. Adolfo Vela Olivares - Secretario.
 - MVZ. Gabriel Abraham Jalil. - Tesorero.
 - Fac. de Contaduría y Admon. - LEA. Jorge Loza Lopez - Presidente.
 - Esc. Preparatoria # 1 Adolfo López Mateos. - Lic. Alfonso Chávez López. - Presidente.
 - Lic. Humberto Rubio M. - Vicepresiden

EL NOTARIO PUBLICO EN
 Gabriel Escobar y Ezeta
 Toluca, Toluca, Toluca
 Toluca, Toluca, Toluca

Dir. de Educación Física. - Prof. Antonio Quiroz Valencia. - Representante. -----

Com. de Asoc. de la Fac. de Ciencias de la Conducta. - Lic. Jorge Brahm V. - Prof. Ma. Eugenia Espinosa. -----

Esc. Preparatoria # 4. - "Ignacio Ramírez" - Lic. Guillermo González. - Presidente: - Prof. Germán García Rives. -----

Esc. Preparatoria # 5. - Prof. Juan Ignacio Becerril. - Vicepresidente. - Prof. Billulfo Yáñez Franco. - Prosecretario. -----

Fac. de Odontología. - Odont. Rogelio Hernández Av. - Presidente. -----

Esc. de Química. - Quím. Dolores Arca G. - Presidente. - Igm. Ricardo Victoria León. - Tesorero. -----

Los presentes acordaron integrar una mesa de debates para dirigir la sesión quedando como Presidente el odontólogo Rogelio Hernández Álvarez y como Secretaria la Química Dolores Arca Granados. -----

La Asamblea se avocó a aprobar la orden del día, siendo los puntos aprobados los siguientes: -----

Lista de presentes. -----

Formación de la Federación. -----

Denominación de la Coalición. -----

Anteproyecto de Estatutos. -----

Asuntos generales. -----

Después de haber pasado la lista de presentes, se aprobó por unanimidad que cada representación tuviera solamente un voto. - Igualmente se acordó por unanimidad formar la Federación de las Asociaciones presentes en este acto, para lo cual se le denominó Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la UAEM. -----

Acto seguido se acordó, una vez que se manifestaron, por parte de los representantes de las diversas asociaciones, que los fi-



nes eran similares: Adémicos, Profesionales, Laborales, Socia-
les, los cuales regirán legalmente con el anteproyecto que fue-
presentado, y aprobado por esta Federación.

Acto seguido se tomó la protesta a los Presidentes o Represen-
tantes, quienes integran el Comité Ejecutivo de la Federación.
dándose por terminada la presente constitución de la Federación
de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la UAGM, a
las veintinueve cuarenta y cinco horas del día nueve de mayo del
año en curso.

Firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia
legal a que haya lugar.

Toluca Edo. de Méx., a 9 de mayo de 1979. - Enfermera Margarita

Tecontero. - Firmado. - MVZ Enrique Avila Segura. - Firmado.

LEA Jorge Loza López. - Firmado. - Lic. Alfonso Chávez. - Firma-

do. - Prof. Antonio Quiroz Valencia. - Firmado. - Lic. Jorge

Braham. - Firmado. - Lic. Guillermo González. - Firmado. - Lic.

Jorge Hurtado Salgado. - Firmado. - Odont. Rogelio Hernández

A. - Firmado. - Quím. Dolores Arce Granados. - Firmado. - MVZ.

Encucadio Vera Chaparro. - Firmado.

Los comparecientes solicitan igualmente se protocolice la Decla-
ración Ideológica, la cual en seguida se transcribe:

DECLARACIÓN IDEOLÓGICA DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES AUTONO-
MAS DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA U.A.E.M.

La H. Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académi-
co de la U.A.E.M., en su sesión efectuada el 9 de mayo del

año en curso, después de debatir ampliamente sobre los aconte-
cimientos que en los últimos meses han afectado a la

nuestra Universidad, estimó indispensable fijar su posición fren-
te a los problemas laborales y académicos, por los cuales atra-

vieza la Universidad y al efecto, tuvo a bien autorizar al P.J.-
y P.A.P. Jorge Hurtado Salgado, para que, en nombre - de la

Propia Federación de Asociaciones hiciera la declaración ideoló-
gica de la misma.



DECLARACIÓN IDEOLÓGICA
Cableado y Enje
15 de mayo de 1979
Cableado 552001

D E C L A R A C I O N

En nombre de la H. Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la U.A.E.M., y con la representación de la misma, declaro: -----

Que la libertad de Asociación, es una garantía establecida por nuestra Carta Magna. Principio que procede a la tradición cultural de nuestro País y que hoy aceptan, aunque con distintos grados, las universidades de nuestra Nación. En nosotros surge con la idea misma de fundar una nueva universidad. Principio de libertad garantizada, aún más, por la existencia de la Autonomía Universitaria. -----

En nuestros días, y como consecuencia de las grandes transformaciones estructurales en nuestra universidad, han permitido fortalecer la libertad de enseñanza y de investigación, así como del fortalecimiento del Derecho de organizarse libremente, Libertades implícitas en la autodeterminación de los universitarios; sin embargo, importa aclarar, que ni los partidos políticos, ni los sindicatos, ni las asociaciones, ni las autoridades universitarias pueden obligar a ninguno de sus miembros a pertenecer en lo interno, a cual o tal sindicato, partido político o asociación, como instrumento de derecho a organizarse. Ni en lo externo a obligar, tampoco, a ninguno de sus miembros a que participe en política militante, partidista o de grupo, aún cuando como ciudadanos, pueden ejercer sus derechos constitucionales. -----

La creación de la presente Federación de Asociaciones Autónomas es una respuesta a la violencia ideológica institucionalizada por aquellos que en aras de una dominación política minoritaria han pretendido, en los últimos años, conducir las conciencias de las grandes mayorías de universitarios, a establecer una universidad autocrática, a través de la implantación de una organización social monolítica. En ningún caso es admisible la inter-

venci
ción,
rias,
Cons
respo
rios,
con d
lítico
los m
peto
plura
Es aqu
nomas
tanci
ras de
politi
des de
mós p
Españ
urgenc
tras l
bertad
formar
ridad
to y l
explos
alcanc
No obr
con lo
fundis
servic



vinción de algún partido, de algún sindicato o de alguna asociación, tomar decisiones minoritarias en detrimento de las mayorías, a través de amenazas, de violencias ideológicas y morales. Conscientes de todas estas consideraciones, nos llevaron a tomar responsabilidades históricas de nuestro papel como universitarios, y que una situación como la actual, no podía superarse -- con denuncias moralizantes, nos hemos propuesto científicamente y políticamente a mantener un justo equilibrio social entre todos -- los miembros de la comunidad universitaria, por medio del respeto y de la lucha por conservar y fortalecer la libertad de la pluralidad ideológica de los mismos. -----

Es aquí, precisamente, donde la Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la U.A.E.M., da formidable importancia a las organizaciones sociales, como entes transformadoras de nuevas ideas, de nuevas teorías y de nuevas concepciones científicas que deben regir al hombre y de sus grandes posibilidades de lograr una universidad y sociedad transformadora. Nos hemos puesto en marcha para solidificar con todos nuestros compañeros profesores, lo que nos permita sentir el pulso y la influencia de nuestra época y expresar en nuestras acciones, nuevas formas variadas de pensamiento, dentro de un marco de libertades ideológicas que nos conduzcan a superarnos y a transformarnos internamente, en un constante renacimiento de solidaridad humana, pero sin caer en la negatividad del adoctrinamiento y homogenización de las conciencias. Debemos de luchar por explorar nuevas formas de organización social que nos permitan alcanzar el fin supremo: que es un justo humanismo social. No obstante debemos ser tolerantes con aquellos que no concuerdan con los intereses de las mayorías, pero no debemos confundir tolerancia con la irresponsabilidad de querer poner al servicio de intereses partidistas a la universidad como centros de objetivos claramente autoritaristas, y que pretendan condu-



COPIA
L. GARCIA GONZALEZ y ASOCIADOS

cir a los universitarios a una lucha estéril y que destruyan las libertades sociales de los universitarios.

Toluca, Méx., a 9 de Mayo de 1979. - Jorge Hurtado Salgado. JHS'mes.

Los mismos los comparecientes solicitan que se protocolicen los Estatutos de la Federación, que la letra dicen:
"FEDERACION DE ASOCIACIONES AUTONOMAS DE PERSONAL ACADEMICO DE LA U.A.E.M.

ESTATUTOS

1. - Se constituye una organización denominada Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la U.A.E.M. (Universidad Autónoma del Estado de México), que también podrá ser representada por las siglas: F.A.A.P.A.U.A.E.M.
2. - La duración de la Federación será por tiempo indefinido y su domicilio será la ciudad de Toluca, Estado de México.

DE LOS OBJETIVOS

1. - Agrupar a través de las Asociaciones de las Escuelas y Facultades a todos los miembros del Personal Académico que laboran en la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. - Coordinar las actividades de las anteriormente mencionadas Asociaciones, respetando siempre la autonomía interna de las mismas.
3. - La superación y la defensa de los derechos laborales del Personal Académico de la U.A.E.M.
4. - La defensa de los derechos académicos de la U.A.E.M., como Institución de servicio público de educación media superior y superior como son:
 - a. - Libertad de cátedra e investigación científica.
 - b. - Autonomía universitaria como forma de gobierno de los integrantes de la comunidad universitaria.
5. - Defensa de la libre asociación del personal académico con respecto a los grupos minoritarios.
6. - Defensa de las garantías individuales del personal académi



co, especialmente de seguridad física de sus personas y de sus bienes, durante el cumplimiento de sus funciones docentes y de investigación, así como la libertad de expresión del pensamiento. -----

7. - El cumplimiento de la pluralidad de ideas que es la esencia de la U.E.A.M., sostener la participación democrática y representativa del personal académico, reconociendo la autonomía de las diferentes agrupaciones del personal académico y respetando así la diversidad de sus necesidades científicas y laborales con base en los estatutos correspondientes. -----

8. - Presentar un frente común y solidario ante los problemas que afecten los intereses de todos y/o cada uno de sus asociados, o la vida institucional de la Universidad. -----

9. - Impulsar la superación integral de la comunidad universitaria y sus finalidades culturales. -----

10. - Establecer y mantener relaciones con agrupaciones nacionales e internacionales interesadas en propósitos similares. -----

----- DE LA FORMA DE GOBIERNO -----

1. - Los representantes legitimamente acreditados de las Asambleas del personal académico formarán el Consejo Directivo, que será el órgano supremo de la Federación, a excepción de la Asamblea General. -----

2. - Para que funcione válidamente el Consejo Directivo se requiere cuando menos la asistencia de la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria y los que asistan en la segunda. -----

3. - Las Asambleas serán dirigidas por el Presidente de Debates y un Secretario que deberán ser designados por los miembros concurrentes. -----

4. - Las decisiones se tomarán en principio por consenso de los miembros de la asamblea, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, se procederá a efectuar nueva votación bajo las siguientes bases: -----



El Secretario de Debates
Lia Gabriel
1954

- a. - Cada Asociación tendrá un voto. -----
- b. - La votación se decidirá por mayoría simple. -----
- El Consejo Directivo se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros debiendo convocar el interesado a todos y cada uno de los representantes en forma directa y con 48 Hs. de anticipación, excepto en los casos de extrema urgencia. -----
6. - Las representaciones de las Asociaciones integradas en esta Federación quedará a cargo de las comisiones que para tal efecto se formen, mismas que tendrán las facultades y obligaciones que de conformidad con estos Estatutos y los Reglamentos correspondientes se les confieran. -----

----- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

Conocer y decidir en su seno todas las cuestiones que en relación con los objetivos de la Federación, se sometan a su consideración, tomando las medidas legales necesarias para la consecución de sus fines. -----

2. - Establecer las comisiones necesarias y designar a los integrantes y responsables de las mismas, así como ratificar o rectificar las resoluciones de estas. -----

----- DE LAS COMISIONES -----

Las comisiones tendrán como objeto tratar todo lo relacionado con el asunto que dio motivo a su formación y el responsable será informar al Consejo Directivo del desarrollo de su función. -----

2. - Las resoluciones de las comisiones deberán ser ratificadas por el Consejo Directivo. -----

3. - Las comisiones durarán en funciones mientras perdure el asunto que motivó su creación, salvo disposición en contrario del Consejo Directivo. -----

----- DEL PATRIMONIO -----

1. - El patrimonio de la Federación se formará por las aportaciones



nas en
 CONE
 afines

 1. -
 lidad
 2. -
 patrimon
 del EDO
 Los aso
 adhañid
 autoriz
 e cual
 Igualme
 de esta
 LITATIV
 1. - AS
 PATRIMON
 ESTADO
 2. - ASO
 DE AMEC
 ESTADO
 3. - ASO
 DEPENDIE
 4. - ASC
 CUATRO,
 DE MEXIC
 5. - ASO
 MERCIO
 DE MEXIC

nes en dinero o en especie que hagan las agrupaciones que la ---
constituyen y/o donativos de personas o instituciones que sean ---
afines a los principios de esta Federación. -----

----- DE LA DISOLUCION -----

1. - La Federación se disolverá cuando así lo determinen la tota-
lidad de sus miembros. -----
2. - En caso de disolución los bienes y derechos que formen el -
patrimonio de la Federación, serán donados a la Universidad A. -
del Edo. de Méx. -----

Los asociados acuerdan que en su oportunidad y en espera de más
adhesiones, solicitarán de las Autoridades correspondientes las
autorizaciones necesarias para constituir una Asociación civil -
o cualquier otro tipo, según sus intereses y conveniencias. -----

Igualmente por acuerdo de los asociados se anexan al apéndice de
de esta escritura las diversas copias fotostáticas de actas con-
stitutiva de las Asociaciones que en seguida se mencionan: -----

1. ASOCIACION DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA Y ODO-
LOGIA DE LA UAEM. DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL
ESTADO DE MEXICO. -----
2. - ASOCIACION DE PERSONAL ACADEMICO DE LA ESCUELA PREPARATORIA
AMRCAMPOA, A. C. DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL -
ESTADO DE MEXICO. -----
3. - ASOCIACION DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS QUIMICAS-
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO. -----
4. - ASOCIACION DE CATEDRATICOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NUMERO
CUATRO, "IGNACIO RAMIREZ", DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO
DE MEXICO, A. C. -----
5. - ASOCIACION PROFESIONAL DE CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE CO-
MERCIO Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO ---
DE MEXICO. -----

NOTARIO
150 124
UC
Eduardo

JORGE BRAHAM VELASCO, originario de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, casado, Licenciado en Psicología, vecino de esta Ciudad, con domicilio en San Salvador número ciento uno, Fraccionamiento Plaza de San Buenaventura y con registro federal de causantes: - MAV-490331.

GUILLELMO GONZALEZ VEREDA, originario de San Mateo Atenco, México, casado, Licenciado en Filosofía, de esta vecindad, con domicilio en Gumésindo Enríquez número ciento diez, Colonia Valle Verde y con Registro Federal de Causantes: - G026-421119.

JORGE HURTADO SALGADO, originario y vecino de esta Ciudad, Soltero, Pasante de Licenciado en Administración Pública, con domicilio en Popocatepetl número ciento siete, Colonia Américas y con registro federal de causantes: HUSJ-490792.

ROCELIO HERNANDEZ ANGELES, originario y vecino de esta Ciudad, casado, Cirujano Dentista, con domicilio en Sitio Cuautla número ciento cuarenta y dos, Colonia Morelos y con Registro federal de causantes: - HEAR-410724.

MARIA DE LOS DOLORES ARCE GRANADOS, originaria de México, Distrito Federal, soltera, Química, de esta vecindad, con domicilio en Aldama Sur número mil ciento veinticinco y con registro federal de causantes: - ARCD-400426.

ELEUCADIO VERA CHAPARRO, originario de Amanalco, México, casado, Médico Veterinario Zootecnista, vecino de esta Ciudad, con domicilio en Colón número cuatrocientos setenta y siete y con registro federal de causantes: - VECE360214.

Concuerda lo relacionado e inserto con sus originales a que me remito y tuve a la vista.

Y leída íntegra esta acta por mí el Notario a los comparecientes, previa explicación de su contenido, estuvieron conformes, la aceptan, conocen su fuerza y valor y a su cumplimiento se obligan con arreglo a la Ley.

Así queda hecha la protocolización requerida que firman conmigo el mismo día. - AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS. - Firmas

de los señores: MARGARITA TECONTERO TLACOPANCO. - Doctor --
ENRIQUE AVILA SEGURA. - Licenciado JORGE LOZA LOPEZ. - Licen-
ciado ALFONSO CHAVEZ LOPEZ. - Profesor ANTONIO QUIROZ VALEN-
CIA. - Licenciado JORGE BRAHAM VELASCO, - Licenciado GUILLER-
MO GONZALEZ ZEPEDA. - Licenciado JORGE HURTADO SALGADO. - --
Doctor ROGELIO HERNANDEZ ANGELES. - Química MARIA DE LOS DO-
LORES ARCE GRANADOS. - Doctor ELEUCADIO VERA CHAPARRO. - ---
FIRMA DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA. - EL SELLO DE-
AUTORIZAR. -----

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCO-
LO DE MI CARGO, QUE CERTIFICO Y EXPIDO SIN TIMBRES, MIENTRAS
NO SURTA EFECTOS ANTE AUTORIDADES DEL FUERO FEDERAL, EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----



EL NOTARIO PUBLICO No. 3

Llu. Gabriel Escobar y Ezeta
cda-255201

UNIV
NUEI
NA -
TCS
ASPO

Esc.

Esc.

Fac.

Espe

Lgr

DIR

COM

CIE

11/ (4)

11

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO EN EL AULA MAGNA DE LA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA
 DIESEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SE LLEVÓ A CABO LA PRIME
 REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES DE PROFESORES DE LAS DIFEREN
 TES ESCUELAS Y FACULTADES DE LA UAEM, CON EL FIN DE FORMAR UNA COALICION DE
 ASOCIACIONES DE PROFESORES.

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- | | |
|--|--|
| CIC. DE ENFERMERÍA | ENFERMERA MARGARITA TECONTERO T.
PRESIDENTE |
| CIC. DE MEDICINA VETERINARIA | MVZ ENRIQUE ÁVILA SEGURA
VICEPRESIDENTE |
| | MVZ ADOLFO YELA OLIVARES
SECRETARIO |
| | MVZ GABRIEL ABRAHAM JALIL
TESORERO |
| CIC. DE CONTADURÍA Y ADMON. | LAE JORGE LOZA LÓPEZ
PRESIDENTE |
| CIC. PREPARATORIA #1 ADOLFO
PEZ MATEOS | LIC. ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ
PRESIDENTE |
| | LIC. HUMBERTO RUBIO M.
VICEPRESIDENTE |
| CIC. DE EDUCACION FÍSICA | PROF. ANTONIO QUIROZ VALENCIA
REPRESENTANTE |
| CIC. DE ASOC. DE LA FÁC. DE
CIENCIAS DE LA CONDUCTA | LIC. JORGE BRAHAM V.
PROF. MA. EUGENIA ESPINOSA |

ESC. PREPARATORIA #4
"IGNACIO RAÚFREZ"

LIC. GUILLERMO GONZALEZ
PRESIDENTE

PROF. GERMAN GARCIA RIVAS

ESC. PREPARATORIA #5

LIC. JORGE HURTADO SALGADO
PRESIDENTE

PROF. JUAN IGNACIO BECERRIL
VICEPRESIDENTE

PROF. BILLULFO YÁÑEZ FRANCO
PROSECRETARIO

FAC. DE ODONTOLOGÍA

ODONT. ROGELIO HERNÁNDEZ A.
PRESIDENTE

ESC. DE QUÍMICA

QUÍM. DOLORES ARCE G.
PRESIDENTE

ICM. RICARDO VICTORIA LEÓN
TESORERO

LOS PRESENTES ACORDARON INTEGRAR UNA MESA DE DEBATES PARA
DIRIGIR LA SESIÓN QUEDANDO COMO PRESIDENTE EL ODONTÓLOGO ROGELIO HERNÁN
DEZ ALVAREZ Y COMO SECRETARIA LA QUÍMICA DOLORES ARCE GRANADOS.

LA ASAMBLEA SE AVOCO A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS

PUNTOS APROBADOS LOS SIGUIENTES:

LISTA DE PRESENTES

FORMACION DE LA FEDERACION

denominacion DE LA COALICION

ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS

ASUNTOS GENERALES

DESPUÉS DE HABER PASADO LA LISTA DE PRESENTES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE CADA REPRESENTACIÓN TUVIERA SOLAMENTE UN VOTO. IGUALMENTE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD FORMAR LA FEDERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PRESENTES EN ESTE ACTO, PARA LO CUAL SE LE DENOMINÓ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UAEM.

ACTO SEGUIDO SE ACORDÓ, UNA VEZ QUE SE MANIFESTARON, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS ASOCIACIONES, QUE LOS FINES ERAN SIEMPRE ACADÉMICOS, PROFESIONALES, LABORALES, SOCIALES, LOS CUALES REGIRÁN SIEMPRE CON EL ANTEPROYECTO QUE FUE PRESENTADO, Y APROBADO POR ESTA ASAMBLA.

ACTO SEGUIDO SE TOMÓ LA PROTESTA A LOS PRESIDENTES DE LAS REPRESENTACIONES, QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN.

DÁNDOSE POR TERMINADA LA PRÉSENTE CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UAEM, A LAS CINCO HORAS CUARENTA Y CINCO HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CUMPLIMIENTO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL A SU DUEÑO Y EN SU DUEÑO.

TOLUCA EDO. DE MÉX. A 9 DE MAYO DE 1979.

PRIMERA MARGARITA TECONTERO

DR. ENRIQUE AVILA SEGURA

DR. JORGE LOZA LÓPEZ

DR. ALFONSO CHÁVEZ

DR. ANTONIO QUIHOZ VALENCIA

DR. JORGE BRAHAM

-CONTINUACION-

13

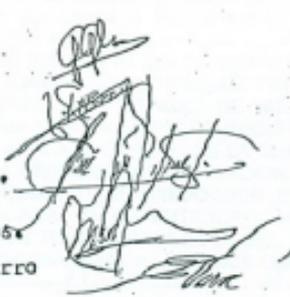
LIC. GUILLERMO GONZALEZ

LIC. JORGE HURTADO SALGADO

CONT. ROGELIO HERNÁNDEZ A.

QUIN. DOLORES ARCE GRANADOS

MVZ. Eleucadio Vera Chaparro



SECRETARÍA DE AGRICULTURA



YO, LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostática que antecede en seis copias impresas; por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus originales que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE FEDERACION DE ASOCIACIONES AUTONOMAS DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 31,241 DEL LIBRO 17 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APÉNDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE

[Handwritten signature of Gabriel M. Ezeta Moll]



RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO A SOLICITUD DE LA "FEDERACION DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO", QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA EN DIECISEIS FOJAS UTILES DE LAS CUALES LAS QUINCE PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU COPIA CERTIFICADA CON LA QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL ASIEN TO MARCADO CON EL NUMERO SEIS MIL SESENTA Y DOS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIEZ, DE ESTA FECHA.

DOY FE.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.



[Handwritten signature of Rafael Martin Echeverri Gonzalez]



RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO A SOLICITUD DE LA "FEDERACION DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO", QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA EN DIECISIETE FOJAS UTILES DE LAS CUALES LAS DIECISEIS PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU COPIA CERTIFICADA QUE OBRA EN EL APENDICE NUMERO SEIS MIL SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, CON LA QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL ASIENTO MARCADO CON EL NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO ONCE, DE ESTA FECHA.

DOY FE. -----
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. -----

